



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00507-00
Parte Demandante	:	Instituto Nacional de Salud – INS
Parte Demandada	:	Fernando Prieto González

**EJECUTIVO
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO**

Revisadas las diligencias, el Despacho encuentra que se constituyó título de depósito judicial a órdenes de este juzgado el día 20 de junio de 2023, por un monto de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 1.440.000,00).

El monto depositado corresponde a las costas procesales, pagadas por el Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de segunda instancia de 17 de noviembre de 2022.

Por este motivo, el Despacho dispondrá poner en conocimiento de la parte demandante el título de depósito judicial para que adelante las acciones necesarias y pertinentes a efecto de obtener el pago de la obligación en él contenida.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el título judicial número 400100008916584, por valor de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 1.440.000,00), por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que adelante las gestiones pertinentes a efecto de hacer efectivo el título de depósito judicial. Para el efecto, deberá allegarse, además de los requisitos de Ley, certificación bancaria para generar el pago a través de transferencia electrónica.

TERCERO: Transcurrido el lapso de dos (2) años sin que los dineros constituidos en título judicial sean reclamados, estos prescribirán a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Rama Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 2552 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo 1115 de 2001 y el artículo 59 de la Ley 633 de 2000.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

procesosjudiciales@ins.gov.co
prietogonzalezfernando@gmail.com

110013336036-2013-00507-00
Ejecutivo

juanferespinosa@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3e21d245032ab447e66a60f43bab17003d2fe0b34d425f1905a22c7ea57092**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2023

Juez	: Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	: 110013336036-2017-00243-00
Parte Demandante	: Nelson Napoleón Gutiérrez Cuéllar
Parte Demandada	: Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S.

**EJECUTIVO
AUTO REQUIERE**

Dentro del proceso de la referencia se adelanta la ejecución de las sumas de dinero que provienen de las sentencias dictadas al interior del proceso con radicación 25000232600019910736401, emitidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, y por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B.

El señor Nelson Napoleón Gutiérrez Cuéllar, en calidad de liquidador inicial y adicional de la sociedad Aeroexpreso del Cocuy Ltda., formuló demanda ejecutiva contra la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy Sociedad de Activos Especiales.

Según las documentales aportadas al proceso, consta que la entidad acá demandada consignó a órdenes del honorable Tribunal una suma de dinero por concepto de pago de la condena en el proceso a cargo de dicha Corporación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que al interior de la presente ejecución es necesario validar la incidencia que puede tener el pago del título judicial en lo que refiere a las sumas que la Sociedad de Activos Especiales ha reconocido en favor del extremo ejecutante, el Despacho considera pertinente requerir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, a fin de que remita con destino a este proceso la información pertinente respecto del valor del título constituido al interior del proceso 25000232600019910736401, además de lo relativo a establecer si se ha solicitado su entrega y las actuaciones adelantadas para el pago efectivo de las sumas ya mencionadas.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUERIR** al honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, para que, en el término de **diez (10) días**, remita con destino a este proceso la información pertinente respecto del valor del título constituido al interior del proceso **25000232600019910736401**, además de lo relativo a establecer si se ha solicitado su entrega y las actuaciones adelantadas para el pago efectivo de las sumas ya mencionadas, en atención a la incidencia de este trámite en la verificación del pago de la obligación perseguida en este proceso ejecutivo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y enviar mensaje de datos a las direcciones electrónicas:

mercedesmendozam2012@hotmail.com
notificacionjuridica@saesas.gov.co
sergioan@gonzalezreyabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc228c432d14c167db059b52d76c959ff62102333442d6a45ee992b70f3a56c2**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00013-00
Parte Demandante	:	Luis Germán Sierra Zafra y Otros
Parte Demandada	:	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Codensa S.A. E.S.P. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
Llamados en Garantía	:	HDI Seguros S.A. SBS Seguros Colombia S.A. ZLS Aseguradora de Colombia S.A.

**REPARACIÓN DIRECTA
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 21 de noviembre de 2022, que confirmó el auto de 1 de julio de 2020, proferido por este Despacho, que negó un llamamiento en garantía.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

nadinospinamorales@yahoo.com.co

nadinospinamorales@yahoo.es

raulosp@hotmai.com

notificacionesjudiciales@idu.gov.co

claudia.camacho@idu.gov.co

notificaciones.judiciales@enel.com.co

jairo.rivera@enel.com.co

notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co

alexander.bolanos@uaesp.gov.co

nidia.pineda@uaesp.gov.co

presidencia@hdi.com.co

lina.lopez@hdi.com.co

coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co

coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co

notificaciones.co@zurich.com

nicolas.uribe@vivasuribe.com

juan.bedoya@vivasuribe.com

notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

notificaciones@velezgutierrez.com
gmaldonado@velezgutierrez.com
mjimenez@velezgutierrez.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2548a6b557b429ebf3631b86039def7833884e816483c9daa1eda9eeb225b8**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D. C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00282-00
Parte Demandante	:	José Alejandro Pedroza Montealegre y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
DECLARA DESIERTO RECURSO**

En audiencia celebrada el día 20 de septiembre de 2022, el Despacho dictó sentencia declarando probada la ocurrencia de la caducidad del medio de control y, en consecuencia, negando las pretensiones de la demanda; además, condenó en costas y agencias en derecho.

Habiendo sido notificadas las partes en estrados, la parte demandante manifestó su intención de apelar la decisión judicial, por lo que contó con diez (10) días a partir del día siguiente a la celebración de la audiencia para sustentar su recurso. Verificadas las actuaciones, la parte demandante no sustentó la apelación.

Para resolver, el Despacho realiza las siguientes consideraciones:

El artículo 243 del CPACA señala sobre la procedencia del recurso de apelación:

“Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:

(...)

Parágrafo 1°. El recurso de apelación contra las sentencias y las providencias listadas en los numerales 1 a 4 de este artículo se concederá en el efecto suspensivo. La apelación de las demás providencias se surtirá en el efecto devolutivo, salvo norma expresa en contrario.”

A su vez, el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, dispone sobre el trámite de la apelación contra sentencias:

“El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.

2. Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio, total o parcialmente, y contra este se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado ponente citará a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolverse sobre la concesión del recurso, siempre y cuando las partes de común acuerdo soliciten su realización y propongan fórmula conciliatoria.

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos.

4. Desde la notificación del auto que concede la apelación y hasta la ejecutoria del que la admite en segunda instancia, los sujetos procesales podrán pronunciarse en relación con el recurso de apelación formulado por los demás intervinientes”.

Como se desprende de la lectura de la norma citada, y en concordancia con el inciso final del artículo 322 de la Ley 1564 de 2012, no es suficiente que se interponga el recurso, sino que, dentro del término dispuesto por la Ley, el apelante tiene el deber de exponer las razones de su inconformidad con la providencia recurrida; si esto no se hace, lo que deviene es que el

recurso se declare desierto y la sentencia cobre ejecutoria.

Dado que no se obtuvo de la parte interesada la sustentación de la apelación, se declarará desierto el recurso, como lo dicta la Ley.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia dictada en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2022, que declaró probada la caducidad y negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría, **LIQUIDAR** las costas procesales, en términos del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Por secretaría, **NOTIFICAR** en debida forma el presente auto a las partes y a las direcciones electrónicas:

myrabogadosespecialistas@gmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
william.moya@ejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4568d8ab330e43929f3cf208a35532b3199134918eb50d0b2a1b51554dd7a26d**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2020-00257-00
Parte Demandante	:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P.
Parte Demandada	:	Inversiones G&R S.A.S.

**REPARACIÓN DIRECTA – CONCILIACIÓN JUDICIAL
ORDENA ARCHIVO**

En curso del presente proceso, específicamente en audiencia inicial, celebrada el 22 de noviembre de 2022, los extremos procesales manifestaron su intención de conciliar, dados los acercamientos que habían tenido para el efecto, por lo que el Despacho suspendió las diligencias y, en audiencia de 8 de febrero de 2023 se presentó el parámetro estudiado por el Comité de Conciliación de la **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P.** en sesión del 27 de enero del presente año.

El apoderado del extremo activo aceptó el parámetro de conciliación y, por tanto, el Despacho dispuso en la audiencia que por providencia independiente se daría control de legalidad al acuerdo suscrito.

Por auto de 14 de febrero de 2023, el Despacho aprobó la conciliación judicial a la que arribaron las partes, en la que **Inversiones G&R S.A.S.**, pagaría a la **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P.** la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.993.931,70)**, a más tardar el día **28 de febrero de 2023**.

El día 28 de febrero de 2023, se allegó por correo electrónico comprobante de pago de la obligación por parte del extremo demandado¹.

Así las cosas, al haberse cumplido con las obligaciones a cargo en la conciliación aprobada, el Despacho no advierte imposición adicional que deba disponerse, por lo que se ordenará el archivo de la presente actuación.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por haberse satisfecho cabalmente la conciliación a que arribaron las partes, aprobada por providencia de 14 de febrero de 2023, por Secretaría, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones del caso en el sistema siglo XXI.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente decisión por estado y enviar mensaje de datos al

¹ Archivo 050, expediente digital.

correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

contactenos@gyr.com.co

zambranop05@hotmail.com

asuntos.contenciosos@etb.com.co

hugo.morenog@etb.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50597facd71739a59791d7b4e347b89618dac34222f6a547c727ab023d1ab2e**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00219-00
Demandante	:	Víctor Raúl Echávez Miranda y otros
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., como fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

hectorbarriosh@hotmail.com
notificacionprocesos@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
pmsu19@hotmail.com

1100133360362021-00219-00

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688582278600?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EkXiURRaXbxDump6uQgviI8B6hYV3q54ruT51Bms7547Cg?e=GrVaCd

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49068c0acbe8d42ad7b3e89504df66db7a8e6d1c10c7332fcef8384237d74743**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00226-00
Demandante	:	Marcela Jimena Sánchez Prada
Demandado	:	Nación- Ministerio de Transporte

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 9:30 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 9:30 a.m., como fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

larubianos@hotmail.com

notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

aramirezr@mintransporte.gov.co

gleoncastaeda@yahoo.es

1100133360362021-00226-00

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688582848527?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EID-kKQ-vbtKrFAXdTYXj-EBYiwCQUvWRbIMniTd7NhqAw?e=gCvgNR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a6fc7f582a00ac4a04c11083fef8d67862cfaeb236c21995d7578d8575b9f**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00234-00
Demandante	:	Daniel Piraquive Rodríguez
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 10:00 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 10:00 a.m, como nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

catv_abogado@yahoo.com.co

claudiapirra@hotmail.com

decun.notificacion@policia.gov.co

sandra.romerog@correo.policia.gov.co

1100133360362021-00234-00

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688583319181?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EogrTtxkNY5FgcwvuzXCkP4BUQD53v0BSre7Db0-CyEpZQ?e=3RASeP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abe54827c5b718fe8c327f3df3439446c6e0f410c53dec7b0a88e7e47eac865**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00238-00
Demandante	:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil
Demandados	:	José Tonny Bermeo Bermeo Luis Fabio Luque Hernández Mario de León Salas Daniel Camilo Maldonado Contreras

REPETICIÓN
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 10:30 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 10:30 a.m., como fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

1100133360362021-00238-00

notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co
maria.perez@aerocivil.gov.co
jtbermeo@yahoo.com
paolahernandez6@yahoo.com
mtr_20@yahoo.com
drdeleonsalas@hotmail.com
atelgroupjuridicos@gmail.com
dimaecher17@hotmail.com
luis.luque@aerocivil.gov.co
daniel.maldonado@aerocivil.gov.co
abchabogada@gmail.com
carlos.sepulveda@aerocivil.gov.co

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688584016135?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EkzTabJKElZNmDe-9s8aG-QBMBPBNldj8dEGJI5WPbCq-A?e=ZmAfgp

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d8876baf64d59f63e9e8bbe8d99ac780d82efee3a176053aa6c76f7ce06a46**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00255-00
Demandante	:	Héctor González Donado y otros
Demandados	:	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 11:00 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 11:00 a.m., como fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

redasejur@gmail.com

decun.notificacion@policia.gov.co

sadalim.palacio@correo.policia.gov.co

1100133360362021-00255-00

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688584422918?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EhXBqwSDNAdNrzvXk8oFwGIBVd_wwyKRSD9LHq53jhj_0g?e=6tPCkb

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e855992d62236f3cc82f091a2edfca479cc3139bd2419c1775897d0bd94ebed**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00278-00
Demandante	:	Daniel Stiven Peña Galindo
Demandados	:	Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 11:30 a.m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 11:30 a.m., como fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

arodriguez.abg@gmail.com

dineral15@hotmail.com

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co

1100133360362021-00278-00

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

javier.lopezr@fiscalia.gov.co

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688584819675?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/ErF667VREjBGrLZW026TxyQBF_xVCSl_LcM4gjkT_36qQw?e=crACk1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447dbfad29c04ec0b5845db45185b8e2daf74efb6fdb87721c9248a92330b24f**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2021-00288-00
Demandante	:	Andrés David Cubides Martínez y otros
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante providencia del 14 de febrero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial el 5 de julio de 2023, no obstante, lo anterior la misma no se pudo llevar a cabo debido a la Asamblea realizada por el Sindicato de Empleados judiciales SEMJUD en horas de la mañana en las instalaciones de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

Conforme lo anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia con el fin de adelantar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial a realizarse el 5 de julio de 2023 a las 12:00 m.

TERCERO: FIJAR el día 17 de julio de 2023 a las 12:00 m., como nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
andreilla19872101@gmail.com
july.rodriguez@buzonejercito.mil.co

1100133360362021-00288-00

ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aa6c7f923109942c985741b0162bf062c%40thread.tacv2/1688585181611?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224a8a5535-2032-451f-92d9-c382d27bf14e%22%7d>

ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36bta_notificacionesrj_gov_co/EpKVmXjd4MlUuLJK0dMw8ngBx0ZzLGN2lnOk0Gt8eQzJAA?e=ymSwzX

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc004d4c0bd5c4ef4b489347c048704a122a582119ef3f520b5c7338e591a49**

Documento generado en 05/07/2023 04:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>